



Secretaría de Administración  
 Dirección Infraestructura y Adquisiciones  
 Coordinación Adquisiciones y Servicios

PEDIDO Y/O CONTRATO	CAS-010/2019
PROVEEDOR	GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV
TIPO DE ADJUDICACION	IA-011L5X011-E19-2019

FOLIO	2594													
DOCUMENTO														
FORMATO UNICO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO	✓													
CONTRATO	✓													
FACTURA	✓													
XML	✓													
FORMATO REVISIÓN FISICA DE BIENES	✓													
FORMATO DE ACEPTACION DE SERVICIOS O CABYS														
REMISION	✓													
NOTA DE CREDITO														
CARTA GARANTIA	✓													
D 32 SAT														
POLIZA DE FIANZA O EXIMISIÓN	✓													
CORREO DE ENVIO FACTURAS Y PDF	✓													
FORMATO DE REEVALUACION														
CLC	✓													
REP	✓													

OBSERVACIONES
EN TRANSPARENCIA

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Lucía Albarrán		19/06/19

RFC emisor: GPE9708147P8 Folio fiscal: E25C3970-5722-4C48-8021-FD2D6I  
 Nombre emisor: GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV No. de serie del CSD: 00001000000406194504  
 RFC receptor: CNE781229BK4 Código postal, fecha y hora de emisión: 03300 2019-06-17 14:34:37  
 Nombre receptor: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Efecto de comprobante: Pago  
 Uso CFDI: Por definir Régimen fiscal: General de Ley Personas Morales

**Conceptos**

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cu
84111506		1	ACT		0	0			
Descripción	Pago								

Moneda: Los códigos asignados para las transacciones en las que intervenga ninguna moneda Subtotal Total

**Información del pago**

Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI) Fecha de pago: 2019-05-24 00:00:00  
 Moneda de pago: Peso Mexicano  
 Número operación: 1 Monto: 649154.56

**Sello digital del CFDI:**

GQaFp3ykQa1wWcWi+IUIwrfIjaT5cPQCh6U6YOj4hDi5snw9RtuCrya4o67JEYExZGqKqKeJ8xNPY2r+linwQ7aCgunPPzeTeyciYYcsgxcWRXv4touXEp0Fii2zm7CaxoXylfqUuPUXJNi9RGqn3NCdjsbQsmRaPwV2NVrAjbVNWlfo2cdfGjB61MBbWJyDSKflxpH2Tq/Kw9ax6LeboHPOMYwWlBYKBZIRe8UzOQe5rYfGm+oXhrhVfV32gzKH0wtNCJOTqmO3kFIY1jTrEL0YpeL0pdSnIjF6dSRWV8C22mPrrEdJ3xQnMYdNmUBA==

**Sello digital del SAT:**

RbxZSd1lu7IHslJVvy8iUZqxvKNW6cgW64iYGJi9NS3tZCqAqUjASi5WZRmD2GR+Fa/TsnRxOfug5RsWbuuTcak9ft5wUIC55De4Q3FCWsdS16C3IsXLVYyWf6IMuvpACECSZ87+uBfiE7Zt5cx7grcw3XD2rHzUHCgAZoaqn2ISsL2swvWYCLNON3TVRekt5EgwZsBgeaVsvh19La0oYjBUjxRbXkRt1N+Qj5OW12aJs1ZKvituYuHaa38ZayKVB9hIhjcESe7WM3jm600+qItMjGR785EfQ1rgAEL9z5zPKV4PKHACPO28SQ6DRM+wQ==

**Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:**

||1.1|E25C3970-5722-4C48-8021-FD2D6B810A5D|2019-06-17T14:42:52|SAT970701NN3|GQaFp3ykQa1wWcWi+IUIwrfIjaT5cPQCh6U6YOj4hDi5snw9RtuCrya4o67JEYExZGqKqKeJ8xNPY2r+linwQ7aCgunPPzeTeyciYYcsgxcWRXv4touXEp0Fii2zm7CaxoXylfqUuPUeI8fyj+oIXJNi9RGqn3NCdjWw2NVrAjbVNWlfo2cdfGjB61MBbWJyDSKflxpH2Tq/Kw9ax6LeboHPOMYwWlBYKBZIRe8UzOQe5rYfGm+oXhrhVfV32gzKH0wtNCJOTqmCYBQY1jTrEL0YpeL0pdSnIjF6dSRWV8C22mPrrEdJ3xQnMYdNmUBA==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-06-17 14:42:52  
 No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748



PE



EDUCACIÓN PÚBLICA  
COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
REPORTE DE CLC POR FOLIO

Impreso el: 11-06-2019 17:14

Impreso por: RoIRevCicUR/11L5XGAPOLINAR

RAMO EJEC: 11 UNI.EJEC: L5X FOLIO CLC: 491 FOLIO DEP: 17651 PROCESO: 325577 LEYENDA: 1 DEPOSITO EN CUENTA DEL BENEFICIARIO  
TIPO CLC: DIRECTA TIPO PAGO: EFECTIVA FECHA CAPTURA: 22/05/2019 FECHA APLICACION: 22/05/2019 ESTATUS CLC: Pagada  
APL. CONT: 1 DIVISA: MXN TOTAL DIVISA: \$649,154.56 TIPO CAMBIO: 1.00 TOTAL MN: \$649,154.56 FECHA DE PAGO: 24/05/2019  
BENEFICIARIO: GPE9708147PB GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV CTA.BANCARIA: 014180220001162963 MEDIO DE PAGO SPEI  
REF1: REF2: Fec REF1:  
Folio AMF: No. OF AMF: NUT:

SEC	RM	UNI	CICLO	MES	GF	F	SF	PRG	AI	IPP	PP	OGTO	TG	FF	EF	PPI	IMPORTE DIVISA	IMPORTE MN	REMTE.POR PROG	REMTE. RECTIF.	FEC.PROP.PAGO	ENTIDAD FEDERATIVA
1	11	L5X	2019	5	2	5	2	0	4	E	7	15401	1	1	15	0	\$649,154.56	\$649,154.56	\$0.00	\$649,154.56	24/05/2019	Estado de México

SIN TEXTO

ACUSE  
 conalep  
 Valencia  
 20 MAY 2019 14:39  
**RECIBIDO**  
 CAJA GENERAL

**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Secretaría de Administración

Dirección de Administración Financiera

**FORMATO PARA EL EJERCICIO DEL GASTO**

CÓDIGO DAF: 7092-MAAGRF-CEGP-02-F-01

NO. DE REVISIÓN: 00

FECHA DE APROBACIÓN: 28/02/2017

Fecha 17/05/2019

Folio No. 02594

Tipo de Operación	Cheque ( )	Transferencia ( )	CLC (X)	Billete de depósito ( )
-------------------	------------	-------------------	---------	-------------------------

Cuenta Bancaria	Banco	SANTANDER	No. de Cuenta o Clabe	014180220001162963
-----------------	-------	-----------	-----------------------	--------------------

Beneficiario	GRUPO PUBLICITARIO ESME S.A. DE C.V.			
--------------	--------------------------------------	--	--	--

Código de Barras		No. de empleado	
------------------	--	-----------------	--

RFC	GPE9708147P8	No. de Contrato o Convenio	CAS-010/2019
-----	--------------	----------------------------	--------------

Valor del bien o servicio	I.V.A.	Nota de crédito	I.V.A. de nota de crédito	Otras retenciones	Impuestos retenidos	Retención I.V.A.	Neto a pagar
559,616.00	89,538.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	649,154.56

(SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)

Por concepto de 'PAGO DE FACTURA AAA 37235, DEL 15-ABRIL-19, POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE JUGUETES, No. SUFICIENCIA '00325 REQUISICIÓN 00000087

Registro Presupuestal					
Clave U.A.	7093	Programa presupuestario	E007	Fuente de financiamiento	RECURSOS FISCALES
Clave presupuestaria	Descripción				Importe
1115X2019252004E00715401111500 7093	PRÉSTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO				649,154.56
					0.00
					0.00
					0.00
Total					649,154.56

<p>Vo.Bo. Fiscalización</p> <p>REVISADO VERIFICADO</p> <p>R2</p>	<p>Vo. Bo. Presupuesto</p>
--	----------------------------

<p>Solicita</p> <p>[Firma]</p> <p>LIC.MARIA DE LOS ANGELES SÁNCHEZ CRUZ</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS</p> <p>Puesto</p>	<p>Autoriza</p> <p>[Firma]</p> <p>M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ</p> <p>Nombre y Firma</p> <p>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</p> <p>Puesto</p>
--	---

Handwritten mark/signature



# GRUPO PUBLICITARIO ESME S.A DE C.V.

## FACTURA

R.F.C.: GPE9708147P8

Regimen fiscal: (601)General de Ley Personas Morales

**Domicilio fiscal**

Calle: MONROVIA No. 1210, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

**Expedido en**

Calle: MONROVIA No. 1210, Col. PORTALES, CP: 03300, BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO

Lugar de expedición 03300

Comprobante fiscal digital (I) Ingreso

Serie: AAA

Folio: 37235

Fecha: 2019-04-15T10:06:55

Forma de pago: (03)Transferencia electrónica

Método de pago y Cuenta:

(PUE) Pago en una sola exhibición

Uso de CFDI: (P01) Por definir

Facturado a: RFC:CNE781229BK4 - COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION ( 1460 )

Calle: 16 DE SEPTIEMBRE No. 147 NORTE, Col. LAZARO CARDENAS, CP: 52148, METEPEC, EDO. DE MEXICO

Enviar a:

Vendedor:

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
160	H87	3080	JUGUETE DE PISTOLA DE SUPER SOAKER	0.00	513.000000	82,080.00
160	H87	3081	JUGUETE TIPO PASTELERO	0.00	505.000000	80,800.00
160	H87	3082	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI	0.00	530.000000	84,800.00
160	H87	3083	JUGUETE TIPO PLAY-DOH	0.00	499.600000	79,936.00
160	H87	3084	JUEGO TIPO UNO A ATTACK	0.00	510.000000	81,600.00
160	H87	3085	JUEGO TIPO JENGA CLASICO	0.00	455.000000	72,800.00
160	H87	3086	JUGUETE LANZA FLECHAS	0.00	485.000000	77,600.00

Subtotal 559,616.00

Descuento 0.00

I.E.P.S. 0.00

I.V.A. 89,538.56

Total 649,154.56



SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: AC61654E-1949-45F8-B0E1-884CE45E3ABC

Fecha y hora de certificación: 2019-04-15T10:06:58

Sello digital del CFDI:

Rz5RMFrkfSGhruno29Mbn5TBuw e9q86kWrvg4vWpBxTf7ZfV oJ2CVCRNP5D8thfC5NiGhq4Xq/4upllaWoxneO6FOJ5a7Ww I9uuu 2da6fnISJ5f9Bq1xPS7mPCzbV mR7314Gh+8bCW72fGHziUd0/RGJ/rOTqVsk4Tj8hfM+cfOlqfHGx3SK4FbSV qml16b74hzGlr

Número de serie del Certificado de Sello Digital:

00001000000406194504

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000407612027

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AC61654E-1949-45F8-B0E1-884CE45E3ABC|2019-04-15T10:06:58|TSP080724QW6| Rz5RMFrkfSGhruno29Mbn5TBuw e9q86kWrvg4vWpBxTf7ZfV oJ2CVCRNP5D8thfC5NiGhq4Xq/4upllaWoxneO6FOJ5a7Ww I9uuu 2da6fnISJ5f9Bq1xPS7mPCzbV mR7314Gh+8bCW72fGHziUd0/RGJ/rOTqVsk4Tj8hfM+cfOlqfHGx3SK4FbSV qml16b74hzGlr fAgrzA5Tpdkoiv UoAUUVXV2cXj+gTQLy0Em2dWirxqD5yY J8UIMThj7tynox9LK2v/w vVdpV6C8WICyXxEUNstf4DQQ1BZT1a6qPl oy6oZw qiqh7Uh7SMreAGiDgzEhIavOQsdllUHC00g=|00001000000407612027||

Sello digital del SAT:

hW2w KZGhV0t5sMXPbtX TnR3vqA8xdPzzYv04T3yrq4IFf8F4aw IMfQJOYi7bENIB/FcGQEGygi8hjg1Qj58KQz3ML2Tyxf56o1 Rdvfr/Cgh+J/ASc2vXDZ7Dny8ABK3IhnsnkyoG+AesTCvLhpcpsnw ZR13JVixcr87eoJDYAPu/KBtPldNhuC9HJdeaHEbZYAWWh5h



Emitted por: SAE Aspel de México S.A. de C.V.

7 MAY 2019

```

<?xml version="1.0" encoding="UTF-8"?>
<cfdi:Comprobante
Sello="Rz5RMFrkfSGhruno29Mbn5TBuwe9q86kWrvg4vWpBxTf7ZfV0J2CVCrNP5D8thfC5NiGhq4Xq/4upllaWoxneO6FOJ5a7WwI9uua2da6fnISJ5f9Bq1xPS
LugarExpedicion="03300" MetodoPago="PUE" TipoDeComprobante="I" Total="649154.56" Moneda="MXN" SubTotal="559616.00"
Certificado="MHGOTCCBCGgawIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA0MDYxOTQ1MDQwDQYJKoZIhveNAQELBQAwwGyMTgwNgYDVQQDDC9BLkMuIGF
NoCertificado="00001000000406194504" FormaPago="03" Fecha="2019-04-15T10:06:55" Folio="37235" Serie="AAA" Version="3.3"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd">
  <cfdi:Emisor RegimenFiscal="601" Nombre="GRUPO PUBLICITARIO ESME S.A DE C.V." Rfc="GPE9708147P8"/>
  <cfdi:Receptor Nombre="COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFECIONAL TECNICA" Rfc="CNE781229BK4" UsoCFDI="P01"/>
  <cfdi:Conceptos>
  <cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="89538.56">
    <cfdi:Traslados>
      <cfdi:Traslado Importe="89538.56" TasaOCuota="0.160000" TipoFactor="Tasa" Impuesto="002"/>
    </cfdi:Traslados>
  </cfdi:Impuestos>
  <cfdi:Complemento>
    <cfdi:TimbreFiscalDigital xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance" Version="1.1"
      xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
      http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/timbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Fecha="2019-04-15T10:06:55"
      SelloSAT="hW2wKZGhV0t5sMXPbtfxTnR3vqA8xdPzzYv04T3yrq4IFi8F4awIMfqJOYI7bENiB/FcQEGYgi8hjl1Qj58KQz3ML2Tyt56o1RdVfR
      NoCertificadoSAT="00001000000407612027"
      SelloCFDI="Rz5RMFrkfSGhruno29Mbn5TBuwe9q86kWrvg4vWpBxTf7ZfV0J2CVCrNP5D8thfC5NiGhq4Xq/4upllaWoxneO6FOJ5a7WwI9uua2d:
      FechaTimbrado="2019-04-15T10:06:58" UUID="AC61654E-1949-45F8-B0E1-884CE45E3ABC" RfcProvCertif="TSP080724QW6"/>
    </cfdi:Complemento>
  </cfdi:Comprobante>

```

FISCALIZADO

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**FORMATO DE REVISIÓN FÍSICA DE BIENES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION DE PERSONAL

No. DE HOJA: 1/1

No. DE CONTRATO Y/O PEDIDO: CAS-010/2019

FECHA: 16/04/19

NOMBRE DEL PROVEEDOR: GRUPO PUBLICITARIO ESME, S.A. DE C.V.

REFERENCIA: DP/579/2019

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	FECHA DE ENTREGA DEL BIEN EN LA SUBCOORDINACIÓN DE ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUMINISTRADO	DICTAMEN SOBRE EL BIEN ENTREGADO
1	160	PIEZAS	16-abr-19	JUGUETE DE PISTOLA DE SUPER SOAKER DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE DE PISTOLA DE SUPER SOAKER DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
2	160	PIEZAS	16-abr-19	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
3	160	PIEZAS	16-abr-19	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
4	160	PIEZAS	16-abr-19	JUGUETE TIPO PLAY-DOH DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE TIPO PLAY-DOH DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
5	160	PIEZAS	16-abr-19	JUEGO TIPO UNO ATTACK DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUEGO TIPO UNO ATTACK DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
6	160	PIEZAS	16-abr-19	JUEGO TIPO JENGA CLASICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUEGO TIPO JENGA CLASICO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE
7	160	PIEZAS	16-abr-19	JUGUETE LANZA FLECHAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	JUGUETE LANZA FLECHAS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES	SI CUMPLE

**MANUEL C. MORALES GUILLAUMIN**  
**COORDINADOR**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA  
 PERSONA QUE REALIZO LA INSPECCION FISICA

**MARIO DANIEL MONTIEL ORTIZ**  
**DIRECTOR DE PERSONAL**

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE  
 DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

**FISCALIZADO**



CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DEL 2019

RECIBIMOS DE GRUPO PUBLICITARIO ESME.S.A. DE C.V. LOS SIGUIENTES JUGUETES

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
160	JUGUETE DE PISTOLA TIPO SUPER SOAKER, QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS
160	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO, INCLUYE AL MENOS CAÑON, BASE PARA CAÑON, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA.
160	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI, INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO.
160	JUGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE: JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA MODELADORA PLAY-DOH E INSTRUCTIVO.
160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILOFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILOFOSAURIO E INSTRUCTIVO.
160	JUEGO TIPO JENGA CLASICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUIA PARA APILAR E INSTRUCTIVO.
160	JUGUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS: BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO

Bernardita Aguirre  
16/Abril/2019  
B. Aguirre

Firma

RECIBI

Recibi en calidad de guarda y custodia  
de los sujetos a revision por el area solicitante  
En el Almacen General de Corales  
Calle Santiago Graff No 105 Parque  
Industrial Toluca Estado de Mexico

CAS-010/2019

MONTO: \$649,154.56 I.V.A. INCLUIDO  
DEL 12 AL 16 DE ABRIL DE 2019

### "Contrato de adquisición de bienes"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, REPRESENTADO POR LA **M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, Y POR LA OTRA, **GRUPO PUBLICITARIO ESME, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR CONDUCTO DEL **C. JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ ORDOÑEZ**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONALEP"** Y EL **"PROVEEDOR"** RESPECTIVAMENTE, Y EN FORMA CONJUNTA COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTE

**Único.** Que la adjudicación del presente contrato se realizó a través del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas **No. IA-011L5X001-E19-2019**, dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó al **"PROVEEDOR"** para la **Adquisición de 1,120 juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**. El importe del contrato será cubierto con recursos presupuestales a través de la suficiencia presupuestal número **00325**, autorizada por la Dirección de Administración Financiera.

### DECLARACIONES

#### I.- De "CONALEP"

**I.1.-** Que es un organismo público descentralizado del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el diario oficial de la federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman el decreto que crea a el **"CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

**I.2** Que la M. en H. P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, de acuerdo con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de octubre de 2018 y la escritura pública número 150,091, de fecha 11 de febrero de 2019, protocolizada ante la fe del notario público No. 121, de la Ciudad de México, Licenciado Amando Mastachi Aguero, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente contrato y obligar a **"CONALEP"**, facultades que no le han sido revocadas ni limitadas hasta esta fecha.

**I.3.-** Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.

**I.4.-** Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave número CNE-781229 BK4.

**FISCALIZADO**

**I.5.-** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

## **II. Del "PROVEEDOR"**

**II.1.-** Declara ser una Sociedad Mercantil organizada y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, que acredita su legal existencia mediante Escritura Pública No. **51,672**, de fecha 12 de agosto de 1997, otorgada ante la Fe del Lic. Miguel Alessio Robles, Notario número 19 de la Ciudad de México, testimonio que se encuentra debidamente registrado bajo el folio mercantil número 227281, de fecha 10 de septiembre de 1997, cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo A: acta constitutiva, del "PROVEEDOR"**".

**II.2.-** Que el **C. JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ ORDOÑEZ**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. **85,123**, de fecha 15 de julio 2010, otorgada ante la Fe del Lic. Alfonso González Alonso, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 19, de la que es titular el Lic. Miguel Alessio Robles de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, restringidas, limitadas, o han sido modificadas. Cuya copia corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "**Anexo B: poderes del apoderado legal del "PROVEEDOR"**".

**II.3.** El apoderado legal del "**PROVEEDOR**" se identifica, con credencial para votar número **4515026090568**, expedida por el **Instituto Nacional Electoral**, copia del cual se anexa al presente contrato como "Anexo C": Identificación del representante legal del "**PROVEEDOR**".

**II. 4.** Su representado poderdante se encuentra inscrito en el registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) bajo el folio número **N1454503**, cuya constancia de inscripción corre agregada al presente instrumento para formar parte integrante del mismo, como "Anexo D: Registro Federal de Contribuyentes del "**PROVEEDOR**".

**II. 5.** Dentro de su acta constitutiva se incluyen como objeto de la sociedad: **La fabricación, distribución, compraventa, importación, exportación, transformación, manufactura, elaboración, maquila, reparación, representación y comercio en general con toda clase de bienes muebles, materiales, equipos industriales, mercancías, artículos de limpieza, artículos de piel y sintéticos, ferretería y abarrotos en general, así como artículos promocionales, artículos de plástico, juguetes y regalos en especial, entre otros.**

**II.6.** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para obligarse a la entrega de los bienes, objeto de este contrato.

**II.7.** Que bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación; y que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes número **GPE9708147P8**, por lo que exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, dejando fotocopia de los documentos relacionados en el Anexo D.

**II.8.** Que para los efectos derivados de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en la calle **Monrovia No. 1210, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México**, "Anexo E: Comprobante de domicilio del "**PROVEEDOR**".

**II.9.** Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha no se encuentra inhabilitado por su calidad, dependencia o entidad alguna para formular propuestas o para la celebración del presente instrumento, en

**FISCALIZADO**

virtud de no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones administrativas expedidas en esta materia y los anexos que forman parte integrante del presente contrato.

**III.- De "LAS PARTES".**

**III.1.-** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan.

**III.2.-** Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente acuerdo de voluntades.

Hechas las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" convienen en obligarse al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.** El "**PROVEEDOR**" se obliga a entregar **1,120 juguetes** a "**CONALEP**", de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas establecidas en el **Anexo F: Especificaciones técnicas y económicas**, a cambio de la contraprestación referida en la cláusula segunda del presente contrato.

### CONTRAPRESTACIÓN A CARGO DE "CONALEP"

**SEGUNDA.** El "**CONALEP**" pagará al "**PROVEEDOR**" como monto total la cantidad de **\$649,154.56 (seiscientos cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cuatro pesos 56/100 M.N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, por concepto de **1,120 juguetes**, de conformidad con el **Anexo F**.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	PZA	160	JUJGUETE DE PISTOLA TIPO SÚPER SOAKER, QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS, ALCANCE MÍNIMO DE 11.5 M Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.1 L, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$513.00	\$82,080.00
2	PZA	160	JUJGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO, INCLUYE AL MENOS CAÑÓN, BASE PARA CAÑÓN, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA, MASCARA, RULETA (CON BASE Y FLECHA) E INSTRUCTIVO, PARA MAYORES DE 3 AÑOS	\$505.00	\$80,800.00
3	PZA	160	JUJGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI, INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS	\$530.00	\$84,800.00
4	PZA	160	JUJGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE: JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA MODELADORA PLAY-DOH E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS	\$499.60	\$79,936.00

**FISCALIZADO**



**2019**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
5	PZA	160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILOFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILOFOSAURIO E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS	\$510.00	\$81,600.00
6	PZA	160	JUEGO TIPO JENGA CLÁSICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUÍA PARA APILAR E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$455.00	\$72,800.00
7	PZA	160	JUGUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS: BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS	\$485.00	\$77,600.00
<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA</b>					<b>\$559,616.00</b>
<b>I.V.A.</b>					<b>\$89,538.56</b>
<b>GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA INCLUIDO</b>					<b>\$649,154.56</b>

Los precios serán fijos hasta la conclusión del contrato.

#### LUGAR Y CONDICIONES DE PAGO

**TERCERA: "CONALEP"** efectuará el pago de los 1,120 juguetes, por partida completa entregada a entera satisfacción del **"CONALEP"**, el **"PROVEEDOR"** deberá presentar los comprobantes fiscales digitales a través de internet (CFDI) en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del **"CONALEP"**, quien contará con 10 días para su revisión y visto bueno, procediendo el pago dentro de los 20 días naturales posteriores de la aceptación de los CFDI, siempre y cuando la documentación esté correcta, caso contrario **"CONALEP"** contará con un plazo de 3 días hábiles para notificar al **"PROVEEDOR"** y devolverá los CFDI para que realice la corrección e inicie nuevamente el trámite; el pago se efectuará en la Subcoordinación de Operación Financiera (Caja General) de la Dirección de Administración Financiera del **"CONALEP"**, ubicada en **calle 16 de septiembre no. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148**, o bien podrá ejercer dicho pago mediante la modalidad de transferencia electrónica bancaria, por lo que el **"PROVEEDOR"** deberá remitir en hoja membretada los siguientes datos:

1. Cuenta a nombre del **"PROVEEDOR"**
2. Institución bancaria.
3. Sucursal
4. No. de plaza
5. Clave bancaria estandarizada (de 18 dígitos) (CLABE)

El CFDI deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, calle 16 de septiembre No. 147 norte, col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, código postal 52148.

El CFDI, deberá describir los bienes de acuerdo al presente contrato, los precios unitarios, los descuentos que en su caso correspondan, el total, desglosando el impuesto al valor agregado, señalando el número de contrato, debiendo contener todos los requisitos fiscales vigentes, estar avalada por la Dirección de Personal del **"CONALEP"**.

El CFDI aprobado deberá remitirse por el **"PROVEEDOR"** en formato .xml y .pdf al correo electrónico [ecortiz@CONALEP.edu.mx](mailto:ecortiz@CONALEP.edu.mx).

**FISCALIZADO**

### **PAGOS EN EXCESO A FAVOR DEL "PROVEEDOR"**

**CUARTA.** El "PROVEEDOR", se obliga a reintegrar al "CONALEP" las cantidades que hayan sido pagadas en exceso, cantidades que deben reintegrarse más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CONALEP".

### **IMPUESTOS**

**QUINTA. "LAS PARTES"** convienen en que, cada una de ellas será responsable individualmente del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero y pago de los impuestos y demás contribuciones causadas en virtud del presente Contrato, en los términos de las leyes aplicables, por lo que ninguna de "LAS PARTES" será considerada como obligada solidaria respecto de la otra. En lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal.

### **VIGENCIA**

**SEXTA. "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del contrato será del ~~12~~ **al 16 de abril de 2019**, período en que el "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes.

### **GARANTÍAS**

**SÉPTIMA.** El "PROVEEDOR" se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 48, fracción II de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, ajustándose a los siguientes lineamientos:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, para el cumplimiento a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, mediante la expedición de fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo al formato que se anexa en el presente contrato, la cual será **divisible** para su aplicación en el presente procedimiento, considerando los criterios normativos vigentes publicados por la secretaría de la función pública y que se encuentran disponibles en la página de comoranet [www.comoranet.gob.mx](http://www.comoranet.gob.mx).

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato.

El "PROVEEDOR" quedará obligado a responder por los bienes que no cumplan con la calidad requerida o por cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un periodo de 1 año, el "PROVEEDOR" deberá exhibir una carta garantía que ampare la calidad de los bienes, misma que correrá a partir de la fecha de entrega de los bienes descritos en la cláusula primera, y el anexo F, del presente contrato, ésta en papel membretado y con la firma del apoderado legal del "PROVEEDOR" que serán revisadas y aprobadas en su caso por el "CONALEP", de conformidad con el artículo 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y,

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando no se cumplan las condiciones convenidas en el contrato; los bienes que no sean entregados dentro de la vigencia pactada; cuando los bienes no cumplan con las especificaciones pactadas; por incumplimiento de alguna de las obligaciones del "PROVEEDOR". La obligación garantizada será **divisible**, considerando las características de los bienes:

La fianza que se otorgue como garantía deberá contener como mínimo las siguientes menciones:



1. Que se otorga en términos de este contrato;
2. Que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo;
3. Que la afianzadora acepta expresamente el continuar garantizando el crédito, en caso de que se otorguen prórrogas o esperas en el cumplimiento de las obligaciones;
4. Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los juicios y recursos legales que se interpongan y hasta que se dicte resolución firme por autoridad competente;
5. Que no podrá ser cancelada anticipadamente sin previo aviso por escrito del **"CONALEP"**.

**"CONALEP"** devolverá la fianza para su cancelación cuando el **"PROVEEDOR"** haya cumplido en su totalidad con las obligaciones que se deriven de este contrato.

La garantía que se otorgue será objeto de sustitución si resulta insuficiente por cualquier causa. Igualmente, podrá ser aumentada o disminuida si se modifican las especificaciones contenidas en este contrato.

#### **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

**OCTAVA.** En cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública **"LAS PARTES"** reconocen, desde este momento, el principio de transparencia de la información pública, por lo cual aquella información que se llegue a generar, tendrá esta característica, y en consecuencia deberá difundirse por ambas, siempre y cuando no sea clasificada como confidencial y/o reservada de acuerdo a la normatividad señalada.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, **"LAS PARTES"** se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y demás disposiciones aplicables.

#### **OBLIGACIONES LABORALES**

**NOVENA.** **"LAS PARTES"** en este Contrato manifiestan que son personas jurídicas independientes y que la única relación que los une es la celebración de este instrumento, por lo que **"LAS PARTES"** son las únicas responsables ante sus empleados actuales o los que tenga que contratar para dar cumplimiento a lo pactado en este documento, como son de manera enunciativa pero no limitativa, el pago de salarios, sueldos, honorarios, así como cualquier prestación laboral, pagar cualquier impuesto, aportación o cuota tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y a cualquier otra dependencia o autoridad que tenga injerencia con este personal.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen y convienen que **"CONALEP"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones que **"PROVEEDOR"** tiene o llegue a tener respecto de sus empleados.

**"LAS PARTES"** reconocen y aceptan la responsabilidad laboral respecto de sus empleados y se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier contingencia o responsabilidad que se le pretendiera imputar, respecto del personal de la otra parte.

FISCALIZADO

### **NO CESIÓN DE DERECHOS**

**DÉCIMA.** El **"PROVEEDOR"** Será el único responsable de la entrega de los bienes y deberá sujetarse a las disposiciones establecidas por **"CONALEP"**, deberá cumplir con los ordenamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona, física o moral sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro en cuyo supuesto se debe contar con la conformidad previa del **"CONALEP"**, en apego al último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La cesión hecha en contravención de lo estipulado en el párrafo anterior, es nula y el **"CONALEP"** se reserva su derecho a ejercitar la acción legal que le corresponda.

### **CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS**

#### **DÉCIMA PRIMERA.**

El **"PROVEEDOR"** se obliga hacer entrega de los bienes en la Jefatura de Almacén y Distribución del **"CONALEP"** ubicada en: Santiago Graff No. 105, colonia Parque Industrial Toluca, 2da Sección, Toluca Estado de México, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00. Horas.

El **"CONALEP"** durante la vigencia del presente contrato recibirá y supervisará que los bienes, cumplan con los términos y condiciones pactadas, a través de su **Dirección de Personal**, de conformidad con el **Anexo F** del presente contrato.

Con fundamento en la fracción XVII del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **"CONALEP"** podrá solicitar la reposición de los bienes, que no cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el presente contrato y los ofertados en su propuesta técnica para su reposición, a partir de la notificación por escrito de la Dirección de Personal al **"PROVEEDOR"**, por lo que de no hacerlo se procederá conforme a la Cláusula Décima Sexta de Penas Convencionales.

#### **PRÓRROGAS.**

**DÉCIMA SEGUNDA.** **"CONALEP"** podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones del **"PROVEEDOR"**, derivado de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificado y documentado, siempre y cuando no implique otorgar condiciones más ventajosas de las pactadas originalmente y se realice dentro del presente ejercicio presupuestal, mismas que deberán formalizarse a través del instrumento jurídico que corresponda, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**DÉCIMA TERCERA.** El **"CONALEP"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el **"CONALEP"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

#### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.**

**DÉCIMA CUARTA.** El **"CONALEP"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **"PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de las obligaciones a su cargo.



Se considerarán causales de rescisión del presente contrato, los siguientes supuestos, que se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:

1. Por falsedad en las declaraciones manifestadas por el **"PROVEEDOR"**.
2. Por incumplimiento del **"PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato y sus anexos.
3. Si el **"PROVEEDOR"** cede, traspasa o subcontrata parte o la totalidad de las obligaciones del presente contrato.
4. Si el **"PROVEEDOR"** no garantiza el cumplimiento del contrato por el monto total.
5. Si el **"PROVEEDOR"** modifica las características de los bienes ofertados sin autorización expresa del **"CONALEP"**.
6. Cuando autoridad competente declare al **"PROVEEDOR"** en concurso mercantil o sujeto a alguna figura análoga, o bien, se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
7. Por resolución que emita el Órgano Interno de Control en el **"CONALEP"**, que determine que el **"PROVEEDOR"** proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
8. Por rebasar el porcentaje de incumplimiento respecto al monto total del contrato o partidas que integran el contrato, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si no entrega los bienes dentro de la vigencia del contrato.
10. No cumpla con lo establecido en la cláusula Primera y el anexo F.
11. Por su negativa a reponer los bienes que el **"CONALEP"** no acepte por deficientes.
12. No cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que el **"PROVEEDOR"** sea comunicado por escrito del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, el **"CONALEP"** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **"PROVEEDOR"**. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **"PROVEEDOR"** dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **"CONALEP"** por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Fiscalizado

Iniciado un procedimiento de conciliación el **"CONALEP"**, bajo su responsabilidad, podrán suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"CONALEP"**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato el **"CONALEP"** establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"CONALEP"** podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este artículo se considerará nulo.

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

**DÉCIMA QUINTA.** El **"PROVEEDOR"** y el **"CONALEP"**, en cualquier momento, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato.

Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a **"LAS PARTES"**. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud.

La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte del **"PROVEEDOR"** traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer el **"CONALEP"**, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a **"LAS PARTES"** para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual el **"CONALEP"** deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del reglamento de la ley antes citada.

En caso de no existir acuerdo de voluntades, **"LAS PARTES"** podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.



### **PENAS CONVENCIONALES**

**DÉCIMA SEXTA.** De conformidad con los artículos artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento, el **"CONALEP"** aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:

En el evento de que el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes correspondientes a la partida adjudicada, el **"PROVEEDOR"** deberá cubrir una pena convencional equivalente al 1% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso.

En el evento de que exista reemplazo y el **"PROVEEDOR"** no entregue en tiempo y forma los bienes correspondientes, el **"PROVEEDOR"** deberá cubrir una pena convencional equivalente al 1% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso.

El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el **"CONALEP"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

El tiempo que ocupe el **"CONALEP"** para verificar el cumplimiento de las características y especificaciones no se computará para efectos de aplicación de penas convencionales."

### **CASO FORTUITO FUERZA MAYOR**

**DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES"**, convienen en que ante un caso fortuito o evento de fuerza mayor que impida a cualquiera de ellas el cumplimiento, total o parcial, de sus obligaciones bajo el presente Contrato, la Parte que sufra el caso fortuito o evento de fuerza mayor deberá dar aviso por escrito a la otra Parte dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a aquél en que el caso fortuito o evento de fuerza mayor haya ocurrido, señalando las posibles vías de solución y en caso de que tal circunstancia no se subsane dentro de los 30 (treinta) días siguientes a partir de la notificación, se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin necesidad de declaración judicial ni responsabilidad para la Parte que lo dé por terminado, obligándose **"LAS PARTES"** a saldar y/o a reembolsar las cantidades pendientes de pago a dicha fecha.

### **RELACIÓN DE ANEXOS QUE SE INTEGRAN AL CONTRATO**

**DÉCIMA OCTAVA. "LAS PARTES"** convienen que los Anexos que a continuación se enuncian corren debidamente firmados por ellas, y se agregan a este Contrato para formar parte integrante del mismo.

- A. Acta Constitutiva
- B. Poder Notarial
- C. Identificación oficial vigente.
- D. Registro Federal de Contribuyentes.
- E. Comprobante de domicilio.
- F. Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del **"PROVEEDOR"**.

### **NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA NOVENA.** Para todo lo relativo al presente Contrato, para todos los efectos legales correspondientes y para efectuar los avisos, notificaciones y comunicaciones que tuvieren necesidad de darse en relación con este Contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios los siguientes:

De **"CONALEP"**: Calle 16 de septiembre No. 147 norte, colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

**FISCALIZADO**



Del **"PROVEEDOR"**: Calle Monrovia No. 1210, colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Cada una de **"LAS PARTES"** conviene en notificar por escrito a la otra cualquier cambio de domicilio. El incumplimiento de esta obligación implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el último domicilio conocido por la Parte que los efectúa, surtirán todos los efectos legales respecto de la Parte a quien están dirigidos a partir de la correspondiente fecha de entrega y mientras subsista su incumplimiento.

Cualquier notificación que **"LAS PARTES"** deban darse de acuerdo con el presente Contrato, será hecha por escrito, de tal manera que siempre exista constancia de que el documento respectivo fue recibido por la otra Parte.

**"LAS PARTES"** convienen que las notificaciones que éstas se efectúen con motivo del presente Contrato surtirán sus efectos y comenzarán a correr los términos que, en su caso, les corresponda el mismo día en el que se lleve a la notificación de que se trate.

#### **ACUERDO INTEGRAL Y MODIFICACIONES**

**VIGÉSIMA.** El presente Contrato constituye un acuerdo legal entre **"LAS PARTES"**, quienes reconocen su alcance y fuerza legal.

El **"CONALEP"** podrá realizar convenios modificatorios derivados del presente contrato, mismos que deben formalizarse por escrito y ser suscritos por ambas partes. Las modificaciones no podrán versar sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones, y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al **"PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente. De conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **INTERPRETACIÓN.**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación, cumplimiento y modificación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y a lo no previsto serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como toda la demás legislación y normatividad aplicable.

#### **JURISDICCIÓN.**

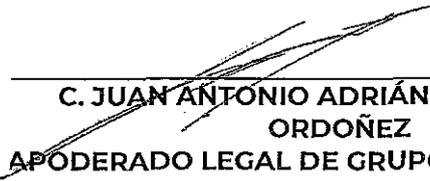
**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En caso de controversia, **"LAS PARTES"** resolverán la misma ante los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando tácita y expresamente a cualquier fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**"LAS PARTES"**, enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento, lo firman por quintuplicado en Metepec, Estado de México, el día 26 de abril del 2019.

POR EL "CONALEP"

  
M. EN R. P. BELEN DÍAZ ÁLVAREZ  
DIRECTORA DE INERAESTRUCTURA Y  
ADQUISICIONES

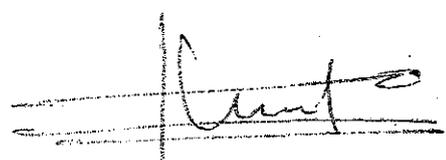
POR EL "PROVEEDOR"

  
C. JUAN ANTONIO ADRIÁN VILLAGOMEZ  
ORDOÑEZ  
APODERADO LEGAL DE GRUPO PUBLICITARIO  
ESME, S.A. DE C.V.

TESTIGO

  
LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES  
SÁNCHEZ CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES  
Y SERVICIOS

REVISÓ TÉCNICAMENTE

  
MTRO. MARIO DANIEL MONTIEL  
ORTÍZ  
DIRECTOR DE PERSONAL

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de adquisición de bienes CAS-010/2019, que celebran por una parte el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y por la otra Grupo Publicitario Esme, S.A. de C.V., con fecha 26 de abril de 2019.

**FISCALIZADO**



# Anexo F

## Especificaciones técnicas, propuesta técnica y económica del “PROVEEDOR”



CIUDAD DE MEXICO A 11 DE ABRIL DEL 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No. IA-01115X001-E19-2019

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-01115X001-E19-2019, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

- 1) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" Y CON LO SIGUIENTE.

OFERTA TECNICA

ANEXO 1

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PZA	160	JUGUETE DE PISTOLA TIPO SUPER SOAKER, QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS, ALCANCE MÍNIMO DE 11.5 M Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.1 L, PARA NIÑOS MAYORES DE 5 AÑOS
2	PZA	160	JUGUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO, INCLUYE AL MENOS CAÑON, BASE PARA CAÑON, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA, MASCARA, RULETA (CON BASE Y FLECHA) E INSTRUCTIVO, PARA MAYORES DE 3 AÑOS
3	PZA	160	JUGUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI, INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS
4	PZA	160	JUGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE, JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA MODELADORA PLAY-DOH E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS

FISCALIZADO



grupo publicitario

2

5	PZA	160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILOFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILOFOSAURIO E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS
6	PZA	160	JUEGO TIPO JENGA CLÁSICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUIA PARA ÁPILAR E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS
7	PZA	160	JUJQUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS, BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS

2) QUE LOS BIENES QUE ENTREGARÉ, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS SOLICITADAS, A SABER,

- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015-SCFI-2007, "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO PARA JUGUETES"
- NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-252-SSA1-2011, "SALUD AMBIENTAL, JUGUETES Y ARTÍCULOS ESCOLARES. LÍMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES PESADOS, ESPECIFICACIONES QUÍMICAS Y MÉTODOS DE PRUEBA".

3) QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ENTREGARÉ UNA GARANTÍA DE 90 DÍAS NATURALES QUE AMPARE LA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ENTREGADOS:

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-01 IL5X001-E19-2019.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN ANTONIO VILLAGOMEZ ORDOÑEZ  
DIRECTOR GENERAL

FISCALIZADO



grupo publicitario

CIUDAD DE MEXICO A 11 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA

No. IA-011LSX001-E19-2019

PROPUESTA ECONOMICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011LSX001-E19-2019. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE.

1) OFERTO LOS BIENES OBJETO DEL PROCEDIMIENTO CON LOS PRECIOS SIGUIENTES.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	PIEZA	160	JUQUETE DE PISTOLA TIPO SUPER SOAKER. QUE INCLUYE LANZADOR DE AGUA Y CINCO DARDOS. ALCANCE MÍNIMO DE 11.5 M Y CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.1 L. PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$573.00	\$82,080.00	\$13,132.80	\$95,212.80
2	PIEZA	160	JUQUETE TIPO PASTELAZO CAÑONAZO. INCLUYE AL MENOS CAÑON, BASE PARA CAÑON, PISTA NUMERADA, CONECTOR, BASE CON BOTONES, MANO BLOQUEADORA, SOPORTE PARA LA BARBILLA, MASCARA, RULETA (CON BASE Y FLECHA) E INSTRUCTIVO, PARA MAYORES DE 3 AÑOS	\$505.00	\$80,800.00	\$12,928.00	\$93,728.00
3	PIEZA	160	JUQUETE TIPO SABLE DE LUZ CHEVALIER JEDI. INCLUYE AL MENOS SABLE DE LUZ, 2 DAGAS DE LUZ, 5 CONECTORES E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS.	\$530.00	\$84,800.00	\$13,568.00	\$98,368.00

ISCALIZADO

e e

grupo publicitario

2

4	PIEZA	160	JUGUETE TIPO PLAY-DOH QUE AL MENOS INCLUYE JUEGO DE PULPO, TIJERAS LANGOSTA, COFRE DE TESORO, MOLDE PEZ DORADO, MOLDE OSTRA, RODILLO CON TEXTURAS, 5 LATAS DE MASA MODELADORA PLAY-DOH E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 3 AÑOS	\$499.60	\$79,936.00	\$12,789.76	\$92,725.76
5	PIEZA	160	JUEGO TIPO UNO ATTACK QUE MÍNIMO INCLUYE: 112 CARTAS DE UNO ATTACK JURASSIC WORLD, 2 CARTAS DILÓFOSAURIO, LANZADOR DE CARTAS DE DILÓFOSAURIO E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 7 AÑOS	\$510.00	\$81,600.00	\$13,056.00	\$94,656.00
6	PIEZA	160	JUEGO TIPO JENGA CLASICO, CONTENIENDO AL MENOS 54 BLOQUES DE JENGA, DE MADERA DURA, GUÍA PARA APILAR E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 6 AÑOS	\$455.00	\$72,800.00	\$11,648.00	\$84,448.00
7	PIEZA	160	JUGUETE LANZA FLECHAS QUE INCLUYE AL MENOS: BALLESTA, ARCO, 2 FLECHAS E INSTRUCTIVO, PARA NIÑOS MAYORES DE 8 AÑOS	\$485.00	\$77,600.00	\$12,416.00	\$90,016.00
GRAN TOTAL				\$559,616.00	\$89,538.56	\$649,154.56	

SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.

2) QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLEN DEBIDAMENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-01 ILSX001-E19-2019.

ATENTAMENTE.

  
LIC. JUAN ANTONIO VILLAGOMEZ ORDOÑEZ  
DIRECTOR GENERAL

FISCALIZADO



grupo publicitario

CIUDAD DE MEXICO A 16 DE ABRIL DE 2019

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA CONALEP  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DIERCCION DE INFRAESTRUCTURA  
Y ADQUISICIONES COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. MARIA DE LOS ANGELES SANCHES CRUZ  
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 de la ley de adquisiciones y arrendamientos y servicios del sector público que en su último párrafo dice:

"La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación en su defecto, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y/o orden de compra, salvo que la entrega de los bienes o la presentación de los servicios se realice dentro del citado plazo". Por lo tanto que me permito solicitar la exención de la fianza solicitada en el contrato numero CAS-010/2019 con vigencia del 12 ABRIL AL 16 DE ABRIL DE 2019 ya que se cumplió con lo señalado en dicho artículo.

Por lo que agradeceré sea aplicada dicha petición, si más por el momento me es grato quedar a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
REPRESENTANTE LEGAL  
GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV  
JUAN ANTONIO ADRIAN VILLAGOMEZ ORDOÑEZ

FISCALIZADO



Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones

Meteppec, Estado de México, 16 de abril de 2019

Referencia: DIA/0804/2019

Exp.: 6C.4.3. Se exceptúa de garantía/ 3 /2019

**Grupo Publicitario Esme, S.A. de C.V.**

Monrovia 1210, colonia Portales, Ciudad de México, C.P. 03300

Teléfono: 56883337

Correo: [facturacion@gpoesme.mx](mailto:facturacion@gpoesme.mx)

At'n: Juan Antonio Adrián Villagomez Ordoñez

Actuando en mi carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y de conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción X, del Estatuto Orgánico del CONALEP y en el numeral 1.9.1, función 1, del Manual General de Organización del CONALEP y en respuesta a su escrito sin referencia de fecha 16 de abril del presente año, mediante el cual solicita se le exima de la presentación de la fianza del contrato **CAS-010/2019** correspondiente a la **"Adquisición de 1,120 juguetes para los hijos del personal de base sindicalizados del Colegio Nacional de educación Profesional Técnica"**; al respecto, le comunico que se le exceptúa de presentar ésta garantía de cumplimiento, derivado de haber entregado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad, sin embargo, queda obligado a responder de los defectos que resultaren en los bienes y/o servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato No **CAS-010/2019**, y en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 76 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del CONALEP.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente

**BELEN DÍAZ ÁLVAREZ**

Directora de Infraestructura y Adquisiciones

C.c.p.- Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaría de Administración  
Mario Daniel Montiel Ortiz. - Director de Personal

BDA/MASC/MALL/TRC\*ssg

**FISCALIZADO**



**2019**

Carta Sobre Defectos y Vicios Ocultos de los Bienes y/o Servicios

FECHA: 16 DE ABRIL DE 2019

ANTE: COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PARA GARANTIZAR POR GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV CON DOMICILIO EN MONROVIA 1210 COLINIA PORTALES ALCALDÍA BENITO JUAREZ CIUDAD DE MEXICO CP. 03300, LA CALIDAD, BUENA EJECUCIÓN Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIDOS AMPARADOS BAJO EL CONTRATO CAS-010/2019 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019, CELEBRADO EN EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADA POR LA M. EN H. P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, TODA VEZ QUE CUENTA CON PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, COMO CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 150,091, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 121, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO AMANDO MASTACHI AGUARÍO, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE 1,120 JUEGUETES, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN SU CASO, A LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS REALIZADOS O EJECUTADOS A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS Y MODIFICACIONES A DICHO CONTRATO, CUYO MONTO TOTAL EJERCIDO ES LA CANTIDAD DE MONTO DE \$ 649,154.56 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

LA VIGENCIA DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL 12 DE ABRIL DE 2019 AL 16 DE ABRIL DE 2019, MAS UN PERIODO DE 1 año, AL TÉRMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL CONALEP, DEJARÁ DE SURTIR EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS QUE RESULTEN EN LOS BIENES Y/O SERVICIOS MAL EJECUTADOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HAYA INCURRIDO EN LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, DERIVADAS DEL CONTRATO, EL CONALEP DEBERÁ COMUNICARLO DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL PROVEEDOR. ESTA GARANTÍA CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES A QUE HAYA LUGAR.

GRUPO PUBLICITARIO ESME SA DE CV., EXPRESAMENTE DECLARA:

LA PRESENTE GARANTÍA DE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA "LEY" Y SU "REGLAMENTO".

QUE LA PRESENTE GARANTÍA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA SUS CONVENIOS, MODIFICACIONES Y LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

LA PRESENTE GARANTÍA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

C. JUAN ANTONIO ADRIAN VILLAGOMEZ ORDOÑEZ  
APODERADO LEGAL

**FISCALIZADO**

00000087



Secretaría de Administración  
Dirección de Administración Financiera  
Coordinación de Presupuestos y Finanzas

SOLICITUD DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

No. de suficiencia:

00325

CALENDARIO PRESUPUESTAL	
MES	IMPORTE
ENERO	
FEBRERO	
MARZO	
ABRIL	
MAYO	\$ 650,000.00
JUNIO	
JULIO	
AGOSTO	
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 650,000.00</b>

CONTROL PRESUPUESTAL  
CAPTURADO  
FECHA: 20/03/19  
C. ROSA MA. VILCHIS BERNÁNDEZ

Partida presupuestal: 15401  
 Programa presupuestal: E007  
 Fuente de financiamiento: Recursos Fiscales  
 Descripción: Adquisición de Juguetes

FISCALIZADO

SOLICITA	ENLACE PRESUPUESTOS	AUTORIZÓ
NOMBRE Mario Daniel Montiel Ortiz	NOMBRE C. Rosa Mañá Vilchis Hernández	NOMBRE Araceli Duarte Piña
PUESTO Director de Personal	PUESTO Subjefe Técnico Especialista	PUESTO Coordinadora de Presupuestos y Finanzas

ef by



## Elizabeth Cruz Ortiz

---

**De:** Elizabeth Cruz Ortiz  
**Enviado el:** jueves, 2 de mayo de 2019 04:55 p. m.  
**Para:** Facturas CONALEP  
**Asunto:** FACTURA AAA37235 DEL 15-ABRIL-2019 GRUPO PUBLICITARIO ESME S.A DE C.V.  
**Datos adjuntos:** GPE9708147P8FAAA0000037235.pdf; GPE9708147P8FAAA0000037235.xml

SEP



**Elizabeth Cruz Ortiz**  
Jefe de Proyecto

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,  
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148  
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2477  
[www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

Consejo Nacional de Educación Profesional Técnica  
Secretaría de Administración  
Dirección de Infraestructura y Adquisiciones  
Coordinación de Adquisiciones y Servicios

FISCALIZADO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-011L5X001-E19-  
2019 "ADQUISICIÓN DE 1,120 JUGUETES"

- c. Cualquier modificación al contrato deberá ser avalada por el endoso o documento modificadorio de la garantía de cumplimiento que lo garantice, el cual deberá ser entregado dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del convenio respectivo.
  - d. El CONALEP se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un Proveedor comparadas con las establecidas originalmente.
  - e. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.
  - f. **Datos relevantes del modelo de contrato:** Respecto al modelo de contrato establecido en el **Anexo No. 2**, se listan los datos que deberán ser observados por el licitante adjudicado:
- f) Tiempo, lugar y condiciones de la entrega de los bienes:**

**a. Tiempo:**

Los bienes adjudicados deberán ser entregados entre la fecha de emisión del fallo y el 16 de abril de 2019, en el horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles, previa cita convenida con al menos 24 horas de anticipación concertada con Rafael Villegas Marín, al teléfono 01 (55) 54803785, 54803796 Extensión 2511.

- b. Lugar:** Los bienes deberán ser entregados en el Almacén General del CONALEP, ubicado en Santiago Graff No. 105 Col. Parque Industrial Toluca, 2da. Sección, Toluca Estado de México.

- c. Condiciones de entrega:** Los bienes deberán ser entregados por partida completa sin que se acepten entregas parciales de partida alguna.

El licitante adjudicado deberá entregar los bienes que le hayan sido adjudicados cumpliendo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas". Los bienes deberán entregarse puestos a piso, debidamente empacados y/o embalados para evitar que sufran daños o deterioros en las maniobras de transportación y descarga.





CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA IA-0115X001-E19-  
2019 "ADQUISICIÓN DE 1,120 JUGUETES"

Los licitantes que entreguen su proposición de manera impresa acompañada de información en un CD o en una USB, deberán asegurarse de que la información impresa y la contenida en dichos medios tecnológicos coincida plenamente.

- c) Iniciado el acto de apertura de proposiciones, ni los licitantes ni los servidores públicos podrán efectuar alguna modificación, adición, eliminación o negociación a las proposiciones presentadas.
- d) Durante el Acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido.

**3.- JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO:**

- I. El Acto de notificación del Fallo se llevará a cabo el día **12 de abril de 2019 a las 14:00 horas**, en el Auditorio Ángel María Garibay K.
- II. Al acto de lectura del fallo de la invitación podrá asistir cualquier observador interesado, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el acto, acorde con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP y 48 de su Reglamento.
- III. El Fallo que emita el CONALEP deberá contener la información establecida en el artículo 37 de la LAASSP:

**4.- LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO:**

El representante legal del licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de la LAASSP, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 17:00 horas, en días hábiles. El licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será sancionado en los términos del artículo 60 de la LAASSP.

El representante del licitante adjudicado deberá presentar, dentro de las 24 horas siguientes al fallo, la documentación que en delante se detalla, en original y copia para cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo.

**A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por los licitantes en el Formato B de la presente convocatoria, serán considerados al momento de integrar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la documentación que entregue de conformidad con éste punto de la presente convocatoria.**





## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No. IA-011L5X001-E19-2019  
"ADQUISICIÓN DE 1,120 JUGUETES"**

En la Ciudad de Metepec, Estado de México siendo las 16:00 horas, del día 12 de abril de 2019, en el Auditorio Ángel María Garibay K., ubicado en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, primer piso; se reunieron:

La Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, la representante del Órgano Interno de Control en el CONALEP, la representante de la Dirección Corporativa de Asuntos Jurídicos, el representante de la Dirección de Administración Financiera, por parte del área requirente el representante de la Dirección de Personal, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de la Invitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en la fracción III numeral 3 de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por María de los Ángeles Sánchez Cruz, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, designada por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, mediante oficio No. DIA-0585-2019, quien dio inicio al acto de Fallo.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios ubicada en Calle 16 de Septiembre No. 147 Norte Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, planta baja, en donde se fijará un ejemplar por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx); este procedimiento sustituye a la notificación personal.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Dictamen Técnico emitido por la Dirección de Personal, mediante oficio No. DP/555/2019, de fecha 12 abril de 2019, el cual forma parte integral del expediente de la invitación y de la presente Acta, quien realizó el análisis detallado a las propuestas técnicas, de conformidad con lo establecido en la convocatoria de la invitación en la fracción IV numeral 1. **DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN ENVIAR O PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES**, inciso a) De la propuesta técnica dictaminándose en resumen lo siguiente:

**FALLO**

**I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.**

Los licitantes que cumplieron con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, son los siguientes: Ares & Boach, S.A. de C.V., Grupo Publicitario Esme, S.A. de C.V., Smart PS, S.A. de C.V. y Manufacturas Sedán, S.A. de C.V., según el dictamen técnico que se anexa a la presente acta.

Posteriormente, de conformidad con lo señalado en la convocatoria, la Coordinación de Adquisiciones y Servicios evaluó el contenido de los documentos solicitados en la fracción IV numeral 3 **DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y DATOS QUE DEBEN ENVIAR LOS LICITANTES** numeral el 1 al 7, así como lo solicitado en la fracción IV inciso b) "Contenido de la propuesta económica" numeral 1, a





## ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL MIXTA  
No. IA-011L5X001-E19-2019  
"ADQUISICIÓN DE 1,120 JUGUETES"**

El representante del licitante adjudicado se deberá presentar dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la notificación de fallo, con la documentación en original y copia para su cotejo, con el fin de elaborar el contrato respectivo, punto 4. "LAS INDICACIONES RELATIVAS A LA FIRMA DE CONTRATO" de la convocatoria.

El representante legal del licitante adjudicado deberá firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 46 de la Ley, en la Coordinación de Adquisiciones y Servicios, ubicada en calle 16 de Septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148, en un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Si el licitante no firma el contrato por causas imputables a él mismo, será sancionado en los términos del Artículo 60 de la Ley.

Las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato respectivo serán garantizadas por el licitante adjudicado mediante la entrega de una póliza de fianza expedida por una institución autorizada en los términos de las disposiciones aplicables, a favor del "Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica"; dicha garantía deberá constituirse por el 10% del monto total del contrato, de conformidad con los Artículos 81 fracción II y 85 fracción III del Reglamento de la Ley.

La garantía deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato respectivo. Para la expedición de la fianza se deberá observar el texto el que se señala en el Anexo No. 3 de la convocatoria.

La garantía de cumplimiento del contrato será divisible.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:30 horas, del día 12 del mes de abril de 2019.

Esta Acta consta de 10 fojas, firmada para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento. -----

**LICITANTES**

NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
NO ASISTIERON		

INSUBALIBAPO

by a  
30



**2019**  
ANIVERSARIO DEL ESTADO DE MÉXICO  
EMILIANO ZAPATA

## Lucia Albarran Maldonado

---

**De:** Lucia Albarran Maldonado  
**Enviado el:** viernes, 12 de abril de 2019 05:07 p. m.  
**Para:** Dulce Angelica Martinez Corte; Patricia Vanesa Mendieta Pastrana; Jose Luis Paz Galan; Manuel Claudio Morales Guillaumin  
**CC:** Maria de los Angeles Sanchez Cruz; Miguel Angel Lopez Leon; Xochitl Jazmin Diaz Diaz; Tomas Ramirez Contreras  
**Asunto:** COPIA DEL ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO I3P No. IA-011L5X001-E19-2019  
**Datos adjuntos:** ACTA DE FALLO E19-2019 ADQUISICIÓN JUGUETES.pdf

Buenas tardes:

Por instrucciones de María de los Ángeles Sánchez Cruz, Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, adjunto al presente copia del Acta de Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter nacional mixta No. **IA-011L5X001-E19-2019**, relativa a la **“Adquisición de 1,120 juguetes”**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

SEP



**Lucia Albarrán Maldonado**  
Subjefe Técnico Especialista

Calle 16 de Septiembre 147 Norte,  
Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México. C.P. 52148  
Teléfono: 55 54803700, 722 2710800 Ext. 2449  
[www.gob.mx/conalep](http://www.gob.mx/conalep)

Este correo electrónico es confidencial y puede estar sujeto a leyes de protección de datos.  
Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información.  
Si usted es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información.  
Si usted no es el destinatario, se le pide que no divulgue esta información.

**FISCALIZADO**